

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS.	FUERA DE CÓRDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	24	Trimestre.	33 75
Seis meses.	46 50	Seis meses.	62 50
Un año.	88	Un año.	114

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15 de Abril)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Agricultura, Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con 3000 pesetas, que segun el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893, corresponde al concurso, se anuncia al público, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Abril de 1896.—El Director general, Rafael Conde.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1002

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Debiendo procederse a la instrucción del expediente informativo previo a la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden del kilómetro 15 de la de Montoro a Rute al 47 de la de Torredonjimeno al Carpio, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan ante este Gobierno civil cuantas observaciones sean pertinentes, por los particulares ó pueblos interesados en el trazado, acerca de los siguientes extremos:

1.º Si el trazado es el mas conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

2.º Si deberá mantenerse ó variarse la clasificación de esta vía como carretera de tercer orden.

El proyecto se conserva en las oficinas de Obras públicas del Estado, en esta provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 16 de Abril de 1896.

El Gobernador, José Novillo

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 995

No habiendo cumplimentado los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relación que a continuación se estampa, lo que se les prevenia en orden fecha 28 de Marzo próximo pasado, que les fué remitida en oficio certificado, referente al ingreso en el plazo de veinte días, que espiran el 23 del actual, de los descubiertos que resultan a los respectivos Ayuntamientos por cupo de consumos del tercer trimestre de este ejercicio, ni acusado recibo remitiendo los documentos que en dicha orden se mencionan, se les reitera por medio de la presente, advirtiéndoles que si pasado dicho plazo no le prestan cumplimiento, se propondrá al ilustrísimo señor Delegado la declaración de responsabilidad que determina la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893.

Córdoba 15 de Abril de 1896.—El Tesorero, Eduardo Sol.

RELACIÓN

- Adamuz
- Almodóvar
- Almedinilla
- Baena
- Benamejé
- Blázquez
- Bujalance
- Cabra
- Carlota
- Carpio
- Castro del Río
- Conquista
- Doña Mencía
- Encinas Reales
- Espejo
- Fernán Núñez
- Fuente la Lancha
- Fuente Palmera
- Granjuela
- Guadalcazar
- Guijo

- Hinojosa
- Hornachuelos
- Lucena
- Luque
- Montalban
- Montilla
- Monturque
- Obejo
- Palenciana
- Posadas
- Pozoblanco
- Puente Genil
- San Sebastian de los Ballesteros
- Santaella
- Santa Eufemia
- Torrecampo
- Valenzuela
- Valsequillo
- Villaharta
- Villanueva del Rey
- Villaviciosa
- Villaralto
- Iznájar
- Zuheros

Administración de consumos DE POZOBLANCO

Número 1000

Siendo muchos los dueños de fincas en el extrarradio de este término municipal que no han verificado voluntariamente con esta Administración los coneiertos y encabezamientos a que están obligados por la venta y consumo de las especies, aunque han sido invitados muchas veces con la publicación de bandos concediendo diferentes plazos, por última vez se hace saber a los mismos que si no lo verifican para el día treinta del corriente mes, esta Administración procederá a formar el reparto que dispone el reglamento vigente de consumos para cubrir el déficit del cupo señalado a mencionada zona.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para mayor conocimiento de los interesados.

Pozoblanco 14 de Abril de 1896.—El Administrador, José Barrios Diaz.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE CABRA

Número 988

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal y Osorio, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á los años económicos de 1893 á 94 y 1894 á 95, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
55 96		Cecilio Barba López.—Una casa en la calle de Hoya, que se halla marcada con el número 8; su fachada principal mira al Norte; linda por su derecha entrando con otra de Manuel Roldan Zafra, y por su izquierda y espalda con otra de Vicente Guijarro Jiménez, habiendo sido capitalizada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.	475
99 07		Antonio Jiménez Moreno, hoy su viuda María Josefa García.—Una fanega de viña al sitio denominado Pecho de las Viñas, de este término, que linda á Levante con olivar de Nicolás Pavón Porrás; á Norte con más olivar de Cecilio Córdoba Arrebola; al Sur con don Francisco Rafael Poyato, y á Poniente con Victoriano Romero Poyato, habiendo sido capitalizada en trescientas cinco pesetas.	305
58 22		Manuel Luna Parias.—Una casa en la calle Llana, que se halla marcada con el número 4; su fachada principal mira al Poniente; linda por su derecha entrando con otra de Eusebio Arroyo Jiménez; por su izquierda con patios de Tomás Poyato, y por su espalda con el referido Tomás Poyato, habiendo sido capitalizada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.	475
61 44		Rafael Ruiz Cantero.—Cuatro y medio celemines de olivar al sitio de la Traspontilla, que linda al Levante con el camino del partido; Sur y Norte con más de los herederos de José María Roldan Arroyo, y Poniente con otro de Cayetano Muñoz Jiménez, habiendo sido capitalizados en trescientas sesenta pesetas.	370
50 29		Casimiro Poyato y Poyato.—Nueve celemines de olivar al sitio Carrillo Postelano, de este término, que lindan á Levante y Norte con más de los herederos de doña Manuela Cantero; al Sur con el camino de los Espartales, y á Poniente con otro de don Francisco Rafael Poyato, habiendo sido capitalizados en setecientos cincuenta pesetas.	750
62 53		Juan de Mata Roldan.—Una fanega y seis celemines de tierra al sitio de la Dehesa, de este término, que lindan á Levante y Norte con más de Juan Guijarro, y á Poniente y Sur con otro de Manuel Salamanca Camacho, habiendo sido capitalizados en nuevecientas ocho pesetas.	908
60 26		Andrés Priego Barba.—Una casa en la calle del Horno, que está marcada con el número 64; su fachada principal mira al Levante; linda por su derecha entrando con los patios de Servando Alcalá, y por su izquierda y espalda con otra de Francisco Alcalá Luna, habiendo sido capitalizada en quinientas noventa pesetas.	590

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 25 del corriente, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Zuheros á 12 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Por orden, Antonio Fernández

Escuela Normal Superior de Maestros DE CORDOBA

Núm. 988

MATRICULA Y EXÁMENES

Desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Mayo quedará abierto el pago del segundo plazo de matrícula de los alumnos de enseñanza oficial y doméstica, pudiendo formalizarlo en la Secretaria de este establecimiento desde las 2 á las 6 de la tarde de los referidos días, excepto los festivos.

Los expresados alumnos que deseen examinarse en los ordinarios de Junio lo solicitarán en la segunda quincena del citado mes de Mayo en impreso que se les facilitará en la Conserjería de esta Escuela.

Los alumnos que tengan hechos estudios privadamente y pretendan darles validez académica solicitarán su admisión á examen en la primera quincena del precitado mes en instancia al señor Director del establecimiento, hecha de su puño y letra, pidiendo el de ingreso si no lo tuvieren practicado, y expresando nominalmente las asignaturas de las que deseen sufrirlo, abonando los derechos de matrícula, importantes 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada grupo de asignaturas.

La referida instancia debe ser extendida en papel de la clase 12ª y acompañando certificado del acta de nacimiento del interesado debidamente legalizado, certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa, permiso paterno ó materno, en su defecto, para estudiar la carrera, debiendo en el acto de la presentación de dichos documentos identificar su persona por medio de dos testigos vecinos de esta ciudad, provistos de las correspondientes cédulas personales, siempre que por la Secretaria no se certifique de tal identidad.

Oportunamente se anunciará cuando han de abonarse los derechos de exa-

men y de expediente y el día que han de comenzar los ejercicios.

Córdoba 15 de Abril de 1896.—El Secretario, E. Molins.—V.º B.º: El Director, José Fernández Jiménez.

Sección de anuncios

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

La matrícula industrial, la lista cobratoria y el padrón industrial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que en su nombre y en el de esta Corporación dirija razonada instancia al señor Ministro de Fomento en súplica de que se conceda á este Ayuntamiento la rebaja por terceras partes de su dehesa boyal, por ser así conveniente á los intereses de estos vecinos y por que con ello se beneficia notablemente el arbolado y pastos de la misma.

Se autorizó igualmente para que adquiriera las palmas necesarias con destino á la festividad del Domingo de Ramos y para que libre su importe del capítulo 9.º, artículo 3.º.

Se autorizó al apoderado de este Ayuntamiento en la capital don Ramón Romesanta para que reclame y perciba el premio de cobranza y formación de padrones de cédulas personales del ejercicio de 1895 á 96.

Sesión del día 29.

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, y dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó la designación de locales en que han de constituirse las mesas electorales en las próximas para Diputados á Cortes, y que las Presidencias de las mismas corran á cargo del señor Alcalde presidente de la del primer distrito y del primer Teniente de Alcalde de la del segundo.

Se acordó nombrar Comisionado para el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo, á don Emilio Manosalbas, señalándole por razón de dietas cincuenta y cinco pesetas, autorizando al Alcalde para que las libere del capítulo 10, art. 6.º.

Se dió cuenta de la que presenta el recaudador voluntario de cédulas personales del ejercicio corriente don Manuel Tirado, y la Corporación acordó aprobarla en todas sus partes, autorizando al Alcalde para que la rinda á la Hacienda, devolviendo los sobrantes con factura triplicada.

Se autorizó al Alcalde para que el día 31 de los corrientes libre á todos los empleados sus haberes del tercer trimestre y demás obligaciones que existan pendientes de pago y tengan consignación en presupuesto.

Se dió lectura á un oficio de la Hacienda para que este Ayuntamiento ingrese en total-

dad el tercer trimestre de consumos, acordándose se reproduzca la orden al apoderado en la capital don Ramón Romesanta, para que sin dilación alguna verifique dicho ingreso.

Se autorizó á referido apoderado para que en nombre y representación de esta municipalidad se persone en las oficinas de Hacienda y recoja y remita con las seguridades convenientes cuantas inscripciones se hayan emitido y en lo sucesivo de emitir á favor de este Ayuntamiento procedentes del 80 por 100 de Propios.

Se acordó que por administración y bajo la inspección de la Comisión de obras se proceda á la recomposición del empedrado y aseo en toda la carrera de las procesiones de Semana Santa, autorizando al Alcalde para que previos los requisitos legales libre del capítulo 6.º, artículo 7.º los gastos que se originen.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales: se declaró abierta, manifestando el señor Presidente que según constaba á todos el objeto de la misma era para acordar lo procedente respecto á la repartición de escaña del trigo del Pósito, y discutido suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad se admitan solicitudes en demanda de trigo, por término de tres días, á contar desde el de mañana; que trascurridos se reúna la Comisión formulando lista de las que se han de conceder, y que ésta se exponga por otros tres días para reclamar de agravios, y por último que trascurridos éstos se dé cuenta á la Corporación para que resuelva como correspondiera.

Como Secretario del Ayuntamiento constituido en esta villa.

Certifico: que el precedente extracto ha sido tomado de los libros de su razón y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Y para su publicación pongo el presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Pedroche á doce de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Tomás Rojas.—V.º B.º: José Morillo Tirado.

Alcalde para que con cargo al capítulo 1.º, artículo 10 libre los gastos que se originen.

El señor Alcalde manifestó que en el día de hoy habia terminado los quince de haber estado expuesto la rectificación del padrón anual y las listas de su razón sin que sobre las mismas se halla producido reclamación alguna, y el Ayuntamiento declaró ultimada dicha rectificación y que se publiquen las listas rectificadas.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del Sr. Morillo con asistencia de todos los señores Concejales: se procedió al acto de rectificación del alistamiento de mozos en el presente año, y no habiéndose producido reclamación alguna se acordó se tenga el mismo por rectificado tal y como se encuentra.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Sr. Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, y dada lectura al acta de la ordinaria última y á la de la extraordinaria del día de hoy fueron aprobadas.

Se autorizó al Alcalde para que siguiendo la costumbre inmemorial adquiriera la cera necesaria con destino á la función religiosa de la Purificación de Nuestra Señora, y para que libre su importe del capítulo 9.º, art. 3.º.

En atención á haber desaparecido las causas que se tuvieren presentes para conceder la subvención á José Moya Carrillo, se acordó dejarla sin efecto, á contar desde el veinte y cuatro de los corrientes en que se tuvo noticia de haber cesado aquella.

M E S D E F E B R E R O

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, y dada lectura al acta de la ordinaria última y á la de la extraordinaria del veinte y seis, fueron aprobadas levantándose acto seguido la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 8

Previa convocatoria se constituyó en estas Casas Consistoriales todos los señores de Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Morillo, y abierta que fué se dió lectura al alistamiento de mozos del reemplazo actual, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el no haberse presentado reclamación alguna de inclusión,

exclusión ni rectificación, acordó cerrar definitivamente las listas tal y como se encuentran.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Sr. Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, y dada lectura al acta de la ordinaria última y á la de las extraordinarias del día de ayer y de hoy fueron aprobadas, levantándose acto seguido la sesión por no haber asuntos de que tratar.

QUINTAS

Previa convocatoria se constituyeron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Morillo los señores Concejales de este Ayuntamiento, excepto Conde, Osmo Cobos y Cano Regalón, por resultar incompatibles para el acto de llamamiento y declaración de soldados con asistencia de los médicos y tallador.

Abierta que fué la sesión se dió lectura al capítulo 9.º de la ley y á un oficio del Gobernador militar, en el que participa no le es posible nombrar sargento ni oficial para la talla y en el acto fué nombrado Juan Molina Ruiz cabo licenciado; presente que estaba aceptó dicho cargo, y pasó á reconocer la talla, resultando estar conforme.

El señor Presidente recomendó guardasen todos los interesados el mayor orden y compostura y expusieron por el orden que fuesen llamados las excepciones ó exenciones que les asistan, pues de lo contrario no serían oídos en lo sucesivo, y terminada que fué la clasificación de los mozos del presente reemplazo sin protesta ni reclamación alguna, se procedió á practicar igual operación respecto á los que en los tres anteriores fueran excluidos ó exceptuados temporalmente con arreglo á los artículos 66 y 69, terminándose tambien dicho acto sin protesta ni reclamación alguna.

Sesión del día 16

Presidencia del Sr. Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, y dada lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de que las listas de electores de Compromisarios para Senadores se habian publicado y expuesto en los pórticos de estas Casas Consistoriales desde el 1.º al 20 de Enero último sin que se haya presentado reclamación alguna, y el Ayuntamiento acordó se tengan por definitivas tal y como se encuentran, publicándose antes del día 8 de Marzo próximo.

BOLETIN OFICIAL de 17 de Abril de 1896

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, y dada lectura al acta de la ordinaria última y á la de la extraordinaria sobre quintas del día de hoy fueron aprobadas.

Se autorizó al Alcalde para que con cargo al presupuesto corriente libre el importe del tercer trimestre de contingente provincial.

Se dió cuenta y aprobó una de gastos hechos por el Depositario de orden de la Alcaldía en la formación del alistamiento, su rectificación etc., importante cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, autorizando al Alcalde para que las libras del capítulo 1.º, art. 6.º

Se procedió acto seguido á la confección del plan de aprovechamientos que el Ayuntamiento se propone utilizar en sus montes públicos durante el próximo año forestal de 1896 á 97, y verificado se acordó remitir copia del mismo al señor Gobernador civil de la provincia.

Se acordó que las cuentas municipales del ejercicio de 1894 á 95 pasen á dictamen de la Comisión de Hacienda.

QUINTAS

Previa convocatoria se constituyeron en estas Casas Consistoriales todos los señores Concejales, excepto Conde, Cano Cobos y Cano Regalón, por resultar incompatibles para este acto.

Se procedió seguidamente á revisar los expedientes de mozos que quedaron pendientes de prueba en la sesión del día nueve, empezando por los del presente reemplazo y terminando por los de los tres anteriores sin protesta ni reclamación alguna.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del Sr. Morillo con asistencia de todos los señores Concejales y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, se acordó exponerlo al público por quince días, y trascurridos se de cuenta de las reclamaciones que se presenten, sometiéndolo á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. Morillo con asistencia de todos los señores Concejales y visto el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1896 á 97, se acordó exponerle al público por quince días, y trascurridos se de cuenta de las reclamaciones que se presenten sometiéndolo á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 26

Previa convocatoria, como en las anteriores, se constituyeron en estas Casas Consistoriales todos los señores de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Morillo, y acto continuo se procedió al examen y fijación definitiva de la cuenta municipal del ejercicio de 1894 á 95, y dada lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, varios señores Concejales discutieron suficientemente el asunto, aprobando el dictamen de referencia fijando el cargo de la cuenta en cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cincuenta y dos céntimos; la data en treinta y cuatro mil ochocientos diez y seis con noventa y uno, y la existencia para el ejercicio próximo en diez y siete mil seiscientos setenta y ocho con sesenta y uno: que se exponga al público por quince días en la Secretaría, pasándose la cuenta á la Junta municipal á los efectos de la ley.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, y dada lectura al acta de la ordinaria última y á la de la extraordinaria del día veinte y cinco de Febrero fueron aprobadas.

Se procedió á revisar los mozos que quedaron pendientes en el acto del llamamiento y declaración de soldados ó sea el número 9 del reemplazo de 1896 don José Moreno Castro, y el número 13 del reemplazo 1895 José María Salgado, declarando á uno y otro pendientes de reconocimiento y fallo ante la Comisión provincial.

El Sr. Alcalde hizo presente que en vista de los repetidos casos que se han dado de robos en las cajas de fondos de los Municipios, sería muy conveniente afianzar y dar seguridades á la de este, acordándose se haga lo necesario con dicho objeto y se libren los gastos que se originen del capítulo 1.º, art. 5.º

Sesión del día 8

Presidencia del Sr. Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, y dada lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó nombrar en Comisión al Secretario actuante don Tomás Rojas para que en nombre y representación del Ayuntamiento pase á la capital á gestionar asuntos de interés del Municipio, autorizando al Alcalde para que libre de imprevisos los gastos de viaje, quedando encargado del despacho durante la ausencia de referido Secretario, el oficial don Manuel Tirado.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, y dada lectura al acta de la ordinaria última y á las de las extraordinarias de la Junta municipal del doce, once y quince de los corrientes, fueron aprobadas.

Se dió cuenta y aprobó la que rinde el apoderado en la capital don Ramón Romasanta, respectiva al segundo trimestre del presente año económico, acordándose devolver á dicho señor un ejemplar con nota que lo acredite.

También se acordó empezar á hacer uso de la licencia para pasar á la capital, desde el día de mañana, el Secretario actuante.

JUNTA DE ASOCIADOS

Sesión extraordinaria del día 15

Previa convocatoria se constituyeron en estas Casas Consistoriales los señores de la Junta municipal que al margen se expresan y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

El señor Presidente manifestó se estaba en el caso de acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas de este municipio, correspondientes al año 1894 á 95, y dada lectura del mismo por mí el Secretario, hicieron uso de la palabra varios señores asociados, y discutido suficientemente el asunto, se procedió á la votación del asunto nominalmente y por unanimidad se aprobó el mismo, fijando definitivamente el cargo en cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cincuenta y dos céntimos. La data en treinta y cuatro mil ochocientos diez y seis pesetas noventa y un céntimos, y la existencia para el siguiente ejercicio en diez y siete mil seiscientos setenta y ocho con sesenta y uno.

Por último la Junta acordó que dichas cuentas se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas al señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, y dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se manifestó por el señor Alcalde que el Secretario actuante había regresado de la capital en el día de hoy, haciéndose cargo del despacho inmediatamente y que los asuntos que se le confieron los había gestionado favorablemente. El Ayuntamiento quedó enterado y acordar autorizar al Alcalde para que libre de imprevisos ciento cincuenta pesetas que importan los gastos hechos por dicho señor.